



DECRETO ALCALDÍCIO N° 3060/
APRUEBA ANEXO CONTRATO QUE INDICA.

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

20 NOV 2025

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldício N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N°2012 de fecha 27 de Octubre de 2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario para pago de Viatico por concepto de Capacitación, por un monto de \$31.809 Impuesto Incluido a la señorita María Cristina Ramírez Berrios, Rut [REDACTED] y la señorita Blanca Cuevas Campo Rut N° [REDACTED] y modificar clausula tercera.

Según se establece en el artículo DECIMO: COMPROMISOS FINANCIEROS / ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR, punto N°8. "La entidad ejecutora deberá proveer al equipo ejecutor, cualquiera sea su calidad contractual, viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice SernamEG, conforme a lo establecido en el numero de la presente clausula y sin perjuicio de la necesidad de realizar eventuales redistribuciones presupuestarias, aprobadas mediante la firma de la correspondiente modificación."

DECRETO :

APRUEBASE anexo de Contrato de fecha 19 de noviembre, suscrito entre la Municipalidad de Requinoa y:

- **Maria Cristina Ramirez Berrios, Rut [REDACTED]** Para dar cumplimiento a Resolución Exenta N° 00029, para pago de Viatico, por un monto de \$31.809 Impuesto Incluido.
- **Blanca Cuevas Campos, Rut [REDACTED]** Para dar cumplimiento a Resolución Exenta N°00029, para pago de Viatico, por un monto de \$31.809 Impuesto Incluido.

AUTORIZASE anexo de contrato de prestación de servicio por "pago de Viatico por asistencia a Capacitación".

IMPUTENSE a la cuenta N°114.05.15.150.000.000 denominada "Fondo Externo, Sernameg, Programa Jefas de Hogar".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

★ WVM/CAB/LGE/TUS/JPR/jpr
DISTRIBUCIÓN:
Interesado (1)
DIDEKO (1)
Recursos Humanos (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



ANEXO CONTRATO DE HONORARIO

En Requínoa, a 30 de Octubre del 2025, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde **WALDO ANTONIO VALDIVIA MONTECINOS**, ambos domiciliados en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte doña **Blanca Cuevas Campos**, Rut. [REDACTED] con domicilio [REDACTED] comuna de Requínoa.

Por resolución exenta N°32 que señala lo siguiente: “*La entidad ejecutora, cualquiera sea su calidad contractual, viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realizase Sernameg, conforme a lo establecido en el número uno de la presente cláusula sin perjuicio de la necesidad de realizar eventuales redistribuciones presupuestaria, aprobadas mediante la firma de la correspondiente modificación*” se acuerda el siguiente Anexo de contrato a Honorarios Prestador de Servicio, agregando en cláusula tercera lo siguiente:

TERCERO: Los honorarios a pagar por concepto de viático por participación en actividades convocadas por Sernameg, por un monto de \$31.809 Impuesto Incluido por actividad el mes de Octubre 2025.

Debiendo presentar boleta de honorarios correspondiente en Dirección de Desarrollo Comunitario.

El monto debe ser imputado a la cuenta 114.05.15.150.000.000 “Programa Mujeres Jefas de Hogar” correspondiente a “Fondos Externos, Sernameg, Programa Mujeres Jefas de Hogar”.


BLANCA CUEVAS CAMPOS
C.I. [REDACTED]


[REDACTED]
ALCALDE
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE